



San Isidro, 10 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 5064-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º3189-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n.º 1306-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 26 de setiembre de 2024, se aprueba la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno, por el pago de alquiler de locales, para el funcionamiento de 10 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 47,064.00 (Cuarenta y siete mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la referida resolución;

Que, con el Memorando n.º 5064-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 27 de setiembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la rectificación del monto total consignado en la Resolución Unidad Administración n.º 1306-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 26 de setiembre de 2024, debiendo ser S/ 47,064.80 (Cuarenta y siete mil sesenta y cuatro con 80/100 soles);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida normativa que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe n.º3189-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 10 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta lo sustentado por la Unidad Técnica de Atención Integral es de la opinión que resulta jurídicamente viable rectificar la Resolución Unidad Administración n.º 1306-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 26 de setiembre de 2024, en el marco de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;



Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE que delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más; y el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar la Resolución Unidad Administración n.º 1306-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 26 de setiembre de 2024, en el extremo del monto total de los recursos financieros debiendo ser S/ 47,064.80 (Cuarenta y siete mil sesenta y cuatro con 80/100 soles), conforme al anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º 1306-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 26 de setiembre de 2024.

Artículo 3. Poner de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Anexo N° 01

Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL	PERIODO
1	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUARAL	CHANCAY	370	ROSAS DE SARÓN	34446	TRP_ALQUILER_CIAI1_ROSAS DE SARÓN	CIAI	20	S/ 800.00	3	S/ 2,400.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
2	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	CALETA DE CARQUIN	383	VIRGEN DEL CARMEN	34934	TRP_ALQUILER_CIAI3_VIRGEN DEL CARMEN	CIAI	40	S/ 1,200.00	5	S/ 6,000.00	AGOSTO A DICIEMBRE 2024
3	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUARAL	HUARAL	567	SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL	28306	TRP_ALQUILER_SA1_SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL	SA		S/ 550.00	1 MES 20 DÍAS	S/ 904.80	JULIO A AGOSTO 2024
4	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUARAL	HUARAL	567	SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL	35085	TRP_ALQUILER_CIAI2_SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL	CIAI	36	S/ 1,170.00	4	S/ 4,680.00	SETIEMBRE A DICIEMBRE 2024
5	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	882	SANTA MARIA	28226	TRP_ALQUILER_SA1_SANTA MARIA	SA		S/ 750.00	9	S/ 6,750.00	FEBRERO A OCTUBRE 2024
6	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	882	SANTA MARIA	28340	TRP_ALQUILER_CIAI1_SANTA MARIA	CIAI	40	S/ 850.00	9	S/ 7,650.00	FEBRERO A OCTUBRE 2024
8	0199	SAN MARTIN	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	883	JOYITAS DE SEGUNDA JERUSALEN	28464	TRP_ALQUILER_CIAI8_JOYITAS DE SEGUNDA JERUSALEN	CIAI	12	S/ 480.00	5	S/ 2,400.00	AGOSTO A DICIEMBRE 2024
9	0199	SAN MARTIN	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	883	JOYITAS DE SEGUNDA JERUSALEN	28459	TRP_ALQUILER_CIAI7_JOYITAS DE SEGUNDA JERUSALEN	CIAI	20	S/ 850.00	5	S/ 4,250.00	AGOSTO A DICIEMBRE 2024
10	0199	SAN MARTIN	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	883	JOYITAS DE SEGUNDA JERUSALEN	28458	TRP_ALQUILER_CIAI6_JOYITAS DE SEGUNDA JERUSALEN	CIAI	20	S/ 700.00	5	S/ 3,500.00	AGOSTO A DICIEMBRE 2024
11	0182	VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	589	BORGAS DE VISTA ALEGRE	28102	TRP_ALQUILER_CIAI1_BORGAS DE VISTA ALEGRE	CIAI	24	S/ 400.00	5	S/ 2,000.00	JULIO A NOVIEMBRE 2024
12	0182	VRAEM	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	599	LLOCHEGUA	28128	TRP_ALQUILER_CIAI1_LLOCHEGUA	CIAI	32	S/ 400.00	5	S/ 2,000.00	JULIO A NOVIEMBRE 2024
13	0185	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA	756	PALESTINA ALTOMAYO	28369	TRP_ALQUILER_CIAI1_PALESTINA ALTOMAYO	CIAI	16	S/ 755.00	6	S/ 4,530.00	JULIO A DICIEMBRE 2024
TOTAL											260			S/ 47,064.80	